"ACTA DE DERECHOS DE LA PERSONA DENUNCIANTE"

En la ciudad de siendo las horas del día\_\_\_\_\_del mes\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_del año\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, se presentó ante la Secretaría de Instrucción de la Universidad la persona identificada con DNI N O , domiciliado en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_quien interpuso una denuncia por presunto acto de hostigamiento sexual (con motivación sexual o sexista) por parte del/la señor/a.

Al respecto, en el marco del procedimiento de Investigación y sanción del hostigamiento sexual, regulado por la Ley N O 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N O 014-2019-MIMP, y modificatorias, procedemos a señalar que la persona denunciante tiene derecho a lo siguiente:

I. MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA LA VÍCTIMA

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| 1 | Rotación o cambio de lugar del/la presunto/a hostigador/a. | | |
| 2 | Suspensión temporal del/la presunto/a hostigador/a. | | |
| 3 | Rotación o cambio de lugar de la víctima, siempre | | que lo haya solicitado. |
| 4 | Orden de impedimento de acercamiento, proximidad a la víctima o a su entorno familiar o de entablar algún tipo de comunicación con ella. | | |
| 5 | Gozar de las medidas de protección hasta que se emita la resolución o decisión que pone fin al procedimiento de investigación sanción del hostigamiento sexual. | | |
| 6 | Gozar de facilidades para que las personas denunciantes puedan asistir a centros de salud, denunciar lo llevar a cabo cualquier otro acto derivado del hostigamiento sexual. | | |
| 7 | Otras medidas | que busquen proteger asegurar el bienestar de la víctima. | |

Así mismo a ser informada de las principales actuaciones que se realicen en el mismo; entre ellas:

ll. PRINCIPALES ACTUACIONES DEL PROCEDIMIENTO

|  |  |
| --- | --- |
| 1 | Los descargos de la persona investigada, presentados en etapa de instrucción; |
| 2 | El Informe Inicial e Informe Final de Instrucción; |
| 3 | La imputación de cargos; |
| 4 | La decisión de la Comisión Disciplinaria para Actos de Hostigamiento; |
| 5 | La Resolución del Tribunal Disciplinario. |
| 6 | Exponer los hechos que sustentan su denuncia en la audiencia oral llevada a cabo durante la etapa resolutiva. |

Asimismo, ponemos a disposición de la/el denunciante los canales de atención médica, física y mental o psicológica, con los que cuenta la universidad, para el cuidado de su salud integral.

Observaciones:

Habiéndose leído el presente documento a la/el denunciante, se procede con la firma en presencia del/la Secretario/a de Instrucción.

HUELLA

SECRETARIO/A DE INSTRUCCIÓN PERSONA DENUNCIANTE